

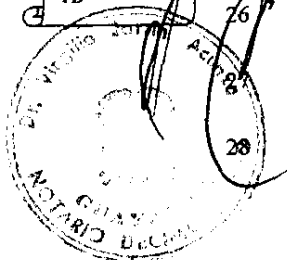
ESCRITURA COD #
2013-9-01-13-P0325



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DINTELCA
B ON LINE S.A.- CUAN-
TIA: CAPITAL SUSCRI-
TO: USD\$ 800.00;
CAPITAL AUTORIZADO:
USD\$ 1.600,00.- En la

ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
dor a los **treinta** días del mes de **Enero**
del año **dos mil trece**, ante mí, doctor
VIRGILIO JARRIN ACUNZO, abogado y nota-
rio público decimotercero de este
Cantón, comparecen, la señora **YOLANDA**
MARIA NIEVES BULGARIN, soltero, comer-
ciante, por sus propios derechos; y el
señor **MARCO ANTONIO RIVERA BARCO**, casa-
da, comerciante, por sus propios dere-
chos; los comparecientes son de nacio-
nalidad ecuatoriana, mayores de edad,
con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos o contratos y a quienes
de conocerlos personalmente doy fe;
bien instruidos en el objeto y resul-
tados de esta escritura pública de
constitución de sociedad anónima, a la

Mis Escri.:
Constitución
Cia.
D-57
TB



1 que proceden como queda indicado, con
2 amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentan la minuta
4 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**

5 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase Insertar una
7 de constitución de compañía anónima, al
8 tenor de las cláusulas siguientes: **ESTA-**

9 **TUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

10 Intervienen en este contrato los señores:

11 YOLANDA MARÍA NIEVES BULGARIN, Y, MARCO

12 ANTONIO RIVERA BARCO; los comparecientes

13 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

14 mayores de edad, el primero de estado ci-

15 vil casada, domiciliada en esta ciudad y

16 de ocupación comerciante, el segundo,

17 soltero, domiciliado en esta ciudad, de

18 ocupación comerciante.- **SEGUNDA: DENOMI-**

19 **NACION.-** Los comparecientes declaran su

20 voluntad de constituir, como en efecto

21 constituyen, la compañía anónima denomi-

22 nada DINTELCAB ON LINE S.A, la misma que

23 se regirá por las leyes ecuatorianas; de

24 manera especial por la Ley de Compañías,

25 su Reglamento y estos estatutos.- **TER-**

26 **CERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía

27 tiene como objeto social principal: Venta

28 de servicio de internet, telefonía fija,



1 residencial y móvil, televisión suscrita,
2 servicio operativos de cable, importación
3 de toda clase de equipos eléctricos y
4 electrónicos para telefonía fija y móvil,
5 importación de materiales eléctricos, to-
6 da clase de cables, antenas parabólicas,
7 redes de telecomunicación, contratación
8 de frecuencias satelital, radio, televi-
9 sión, compra y venta de equipos telefóni-
10 cos móviles y fijos, instalación de ante-
11 nas repetidoras, cableado submarino.-

12 **DOS.-** Se dedicará también a la agroindus-
13 tria, ganadería, importación y exporta-
14 ción maderera, y sus derivados, construc-
15 ción de aserríos y plantas procesadoras
16 de madera fina, elaboración de proyectos
17 de reforestación y conservación del medio
18 ambiente, construcción de todo tipo de
19 viviendas, compra y venta de bienes raí-
20 ces, alquiler, permuta, comodato, cons-
21 trucción de obras civiles en general; es-
22 to es el prestando sus servicios profe-
23 sionales en el campo de consultoría e in-
24 geniería civil; así como también a la co-
25 mercialización, importación, exporta-
26 ción, fabricación o industrialización,
27 compra, venta, elaboración, transforma-
28 ción, reciclaje, empaque, consignación,

1 representación, distribución de: **a)** Toda
2 clase de materiales eléctricos, construc-
3 ción, ferreterías y materiales de reci-
4 claje, metales ferrosos y no ferrosos,
5 Electrodomésticos. **b)** Productos natura-
6 les; productos agrícolas, tales como fru-
7 tas, vegetales; productos industriales en
8 las ramas farmacéuticas, alimenticia para
9 consumo humano, animal o vegetal; produc-
10 tos en la rama metalmecánica, productos
11 textiles; así como productos químicos;
12 medicamentos de uso animal o humano;
13 **c)** Maquinarias industriales, agrícolas,
14 para obras civiles, equipo camineros, y
15 todo tipo de maquinarias para la cons-
16 trucción; **d)** Equipos de imprenta, partes
17 y repuestos; **e)** Prendas de vestir nuevas,
18 ropa interior, calzados y las materias
19 primas que las componen; **f)** Sistemas de
20 refrigeración partes y repuestos; vehícu-
21 los, motos, sus motores, equipos, acceso-
22 rios, partes y repuestos; fotocopadoras,
23 sus equipos, partes y repuestos; equipos
24 de seguridad industrial, equipos electró-
25 nicos de comunicación, de planta interna
26 o externa, accesorios, partes, repuestos
27 y suministros; **g)** Instrumentos, insumos,
28 implementos, materiales y equipos médi-



1 cos; materiales, implementos, insumos y
2 equipos para laboratorios; insumos, mate-
3 riales, implementos para ortopedia; ins-
4 trumentos, insumos, implementos y mate-
5 riales de osteosíntesis; equipos de ra-
6 diografía, equipos y materiales odontoló-
7 gicos; instrumentos y equipos de óptica;
8 aparatos y equipos de estética; **h)** Artí-
9 culos de deporte y cordelería en general,
10 artículos de bazar, artículos de jugue-
11 tería, artículos de librería, artículos
12 de música, partes y accesorios; así como,
13 discos compactos, discos convencionales,
14 dvd; **i)** Todo tipo de madera ya sea en
15 forma de materia prima o en cualquiera de
16 sus formas, talladas, elaboradas o estruc-
17 turales; **j)** Artículos en la rama de jo-
18 yería, bisutería y cosmetología; **k)** Pro-
19 ductos de cuero; productos de plástico,
20 vidrio, cerámica o cristal; artesanías;
21 **l)** Productos de hierro y acero; equipos,
22 accesorios y suministros para oficinas;
23 productos de confitería y pastelería; be-
24 bidas alcohólicas, bebidas no alcohóli-
25 cas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
26 purificadas, refrescos solubles, gelati-
27 nas, hielo de agua dulce o salada en to-
28 das sus formas tales como: marquetas, cu-

1 bitos, escamas, tubos, **ll)** Teléfonos ce-
2 lulares; sistemas de comunicaciones, telé-
3 fonos convencionales; cables, redes y
4 centrales telefónicas sus equipos, partes
5 y accesorios; **m)** Productos lácteos; hari-
6 na de pescado, balanceados y todo tipo de
7 alimentos procesados y obtenidos con pro-
8 ductos del mar; carne de res, pollo, ma-
9 riscos ya sea en su estado natural, tri-
10 turados, refrigerados, enlatados, en con-
11 servar; **n)** Todo tipo de metales ya en
12 forma de materia prima o en cualquiera de
13 sus formas manufacturadas y estructura-
14 das; **o)** Toda clase de computadoras e im-
15 presoras, programas, equipos, sistemas,
16 aplicaciones, suministros y accesorios;
17 **p)** Repuestos y componentes de redes y co-
18 municaciones en informática; **q)** Productos
19 de limpieza personal como dentífricos;
20 **r)** artículos para piscinas y jardinerías,
21 partes, piezas y repuestos; **s)** Artículos,
22 partes y piezas para reciclaje; **t)** Pro-
23 ductos plásticos, flexibles, no flexibles
24 para envases, botellas, recipientes, ca-
25 jas, instalación, desarrollo y explota-
26 ción de establecimientos del área médica.
27 Podrá realizar estudios de investigacio-
28 nes científicas que tengan por fin el de-



1 sarrollo y progreso de la ciencia médica;

2 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto de-

3 dicarse a la construcción de: Toda clase

4 de viviendas, edificios, centros comer-

5 ciales, centros residenciales, puentes, ca-

6 rreteras, caminos, obras sanitarias, cana-

7 les, pozos y alcantarillado, torres de

8 construcción, toda clase de obras civiles

9 y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se

10 dedicará al mantenimiento, arreglos, re-

11 paración, asesoría, instalación, adminis-

12 tración, alquiler de: **a)** Equipos y maqui-

13 narias industriales, fotocopiadoras, sus

14 accesorios, partes y repuestos; **b)** Naves;

15 **c)** Vehículos, sus equipos, accesorios,

16 partes y repuesto; **d)** Computadoras e im-

17 presoras, sus accesorios, partes y repues-

18 tos; **e)** Teléfonos convencionales, teléfonos

19 celulares, centrales telefónicas; **f)** Sis-

20 temas de Comunicaciones a través del in-

21 ternet, sistemas de redes computarizadas,

22 correo electrónico y ventas electrónicas

23 en internet, nacional e internacional.

24 **g)** Talleres de refrigeración; **h)** Pisci-

25 nas, jardines de casas, edificios, cen-

26 tros comerciales; **i)** Motores, equipos re-

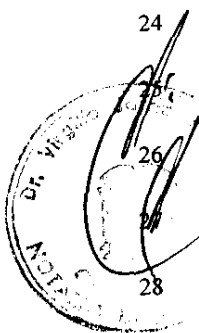
27 puestos de todo tipo de naves, embarca-

28 ciones, barcos; **CINCO.-** Compraventa, co-

1 rretaje, administración, permuta, avalúo,
2 peritaje, agenciamiento explotación,
3 arrendamiento, anticresis de bienes in-
4 muebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta
5 propia o a través de terceros, recepción
6 y entrega de cartas y de toda clase de
7 envíos que se clasifiquen como correspon-
8 dencia; así como de paquetes que contengan,
9 ropa, regalos, medicinas, juguetes o
10 cualquier otro objeto y artículo que sea
11 considerado de uso personal; cartas, do-
12 cumentos y toda clase de envíos que se
13 remitirán desde y para el exterior;
14 **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
15 prestar servicios de: **a)** Asesoría y con-
16 sultoría contable, jurídica, psicológica,
17 tributaria, económica, tecnológica, fi-
18 nanciera, ambiental, técnica, agrícola,
19 en el área de la construcción e ingenier-
20 ía civil, aduanera, cobranza de cartera,
21 y servicios marítimos, y todo tipo de
22 consultoría; **b)** Saneamiento y manteni-
23 miento de edificios, aceras, calles, así
24 como obras civiles en general; Sistemas
25 de refrigeración, aires acondicionados,
26 partes y repuestos; **c)** Montajes de Equi-
27 pos y Maquinarias industriales Tarja,
28 transferencia de carga y consolidación y



1 desconsolación de carga, Abastecimiento
2 de combustibles, cabotaje. Podrá realizar
3 actividades como operador portuario;
4 **d)** Brindar asesoría jurídica y técnica de
5 impacto ambiental en la actividad petro-
6 lera; **e)** Estudios de suelos, diseños sa-
7 nitarios, diseños, hidráulicos, canales
8 de riego, sistema de riego y perforación
9 pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La com-
10 paña podrá dedicarse al diseño de apli-
11 caciones, implementación de soluciones y
12 paquetes de programas para equipos de
13 computación y procesamiento de datos;
14 **NUEVE.-** Se dedicará además a la adminis-
15 tración, explotación, de: Agencias de tu-
16 rismo, viajes, hoteles, moteles, restau-
17 rantes, clubes, discotecas, bares, cafe-
18 terías, gimnasios, peluquerías, farma-
19 cias, eventos infantiles, eventos socia-
20 les, juegos de recreación, heladerías,
21 lavanderías, gasolineras, mini-Marquet,
22 lubricadoras, todo tipo de establecimien-
23 tos de la industria en el área alimenti-
24 cia; guarderías, centros de enseñanza
25 primaria, secundaria, educación técnica,
26 artesanal, de estética, spa, academias de
27 modelaje y fotografía profesional, Escue-
28 las de fútbol, representación de jugado-



1 res y mercadeo de actividades deportivas;
2 Organizará eventos de moda y vario; Orga-
3 nizadora de concursos de diseñadores y de
4 belleza en general; Realización de pro-
5 gramas de Tv, productora de comerciales y
6 servicios audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá de-
7 dicarse **a:** la explotación agrícola en to-
8 das sus fases tales como: siembra, riego,
9 recolección, zafra, cosecha, cultivo,
10 también a la producción, empaque, comer-
11 cialización, exportación e importación de
12 caña de azúcar, arroz y toda clase de
13 frutas tropicales y productos agrícolas
14 en general. Podrá dedicarse al desarro-
15 llo, crianza y explotación de toda clase
16 de ganado en general; así como, a la fu-
17 migación y Aero fumigación de plantacio-
18 nes; **b)** La explotación, producción, ex-
19 portación, cría de larvas, especies bio
20 acuáticas, y otros tipo de especies mari-
21 nas, tales como: pescado, camarón, molus-
22 cos; de artemia salina, principalmente
23 mediante el desove de hembras grávidas,
24 capturadas o por la maduración de los
25 adultos en criaderos especiales; cultivo
26 y cría de camarones en viveros y pisci-
27 nas, su fase extractiva con fines de co-
28 mercializarlos dentro o fuera del país,



1 post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
2 dedicarse a la instalación de laborato-
3 rios y camaroneras; **c)** La actividad pes-
4 quera en todas sus fases tales como: cap-
5 tura, extracción, procesamiento, empaque y
6 comercialización de especies bio acuáticas,
7 en los mercados internos y externos. Podrá
8 comprar, arrendar o adquirir en asociación
9 barcos pesqueros; **d)** La explotación made-
10 rera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá
11 por objeto dedicarse a la actividad mer-
12 cantil como comisionista mandataria, man-
13 dante, agente y representante de personas
14 naturales y/o jurídicas, empresas impor-
15 tadoras y/o exportadoras nacionales y/o
16 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar emba-
17 lajes, guardamuebles, almacenaje de mer-
18 caderías, consolidar y desconsolidar car-
19 ga extranjera; ejercer actividades de de-
20 pósito aduanero comercial, público y/o
21 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuen-
22 ta propia o de terceros minas, canteras y
23 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se de-
24 dicará **a:** La planificación, estudio, di-
25 seño, construcción, fiscalización, repa-
26 ración y mantenimiento de redes eléctri-
27 cas y telefónicas; así como de obras ci-
28 viles, obras eléctricas y/o de centrales

1 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
2 dedicar a toda clase de eventos de ima-
3 gen, publicidad, marketing, diseño gráfi-
4 co, propaganda pública o privada por
5 cuenta propia o de terceros, por medio de
6 la prensa escrita, radio, televisión,
7 carteleras, impresos y otros métodos uti-
8 lizados para tal fin. Realizará la pro-
9 ducción, creación, elaboración, comercia-
10 lización de películas, programas, televi-
11 sión, cine en general, cortometraje, lar-
12 gometraje, de campañas de publicidad, co-
13 mo también cualquier otra forma relacio-
14 nada directamente con la materia publici-
15 taria y marketing; **DIECISEIS.-** Podrá di-
16 señar, organizar y comercializar charlas,
17 cursos, talleres, seminarios, conferen-
18 cias y convenciones de toda índole, habla-
19 dos, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
20 dedicará a la encuadernación, impresión y
21 cualquier otro proceso industrial neces-
22 rio para la edición por cuenta propia o
23 de terceros, de publicaciones de carácter
24 literario, educativo, científico, reli-
25 gioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La com-
26 pañía podrá: a) Explotar y disponer de
27 patentes, certificados de edición, marcas
28 de fábrica, nombres comerciales y marcas



1 distintivas, así como de la propiedad li-
2 teraria o artística de cualquier obra o
3 trabajo, como también de toda clase de
4 derechos y privilegios inherentes a los
5 actos señalados; **b)** Asesoría legal mer-
6 cantil en la adquisición de patentes,
7 marcas, valores fiduciarios, divisas y
8 documentos que constituyan títulos ejecu-
9 tivos; **c)** Tener derechos a explotar todas
10 clases de espectáculos privados o al aire
11 libre; y, podrá representar a cantantes,
12 artísticas, deportistas en general, juga-
13 dores y equipos de fútbol. Podrá realizar
14 cualquier clase de contratos o actos re-
15 lacionados con su objeto con empresas
16 privadas, públicas y semipúblicas. Para
17 cumplir con su objeto social podrá ejecu-
18 tar actos y contratos permitidos por las
19 leyes Ecuatorianas y que tengan relación
20 con el mismo; **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
21 por el cual se constituye la sociedad es
22 de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a
23 partir de la fecha de inscripción de esta
24 escritura en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
26 domicilio principal de la compañía es la
27 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
28 y podrá establecer sucursales o agencias

1 en cualquier lugar de la República o del
2 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
3 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
4 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**
5 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El ca-
6 pital suscrito de la compañía es de **OCHO-**
7 **CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA,** dividido en Ochocientas acciones
9 ordinarias, nominativas, de un valor no-
10 minal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
12 numeradas del cero cero uno al ochocien-
13 tos inclusive. Cada acción es indivisible
14 y da derecho a voto en proporción a su
15 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
16 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañ-
17 ía ha sido suscrito de la siguiente mane-
18 ra: **a)** La señora YOLANDA MARÍA NIEVES
19 BULGARIN, ha suscrito CUATROCIENTAS ac-
20 ciones ordinarias, nominativas, de un va-
21 lor nominal de cada una, de un dólar de
22 los Estados Unidos de América, pagadas en
23 un veinticinco por ciento del valor de
24 cada una de ellas; **b)** El señor MARCO
25 ANTONIO RIVERA BARCO ha suscrito CUATRO-
26 CIENTAS acciones ordinarias, nominativa,
27 de un valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, pagada en un



1 veinticinco por ciento del valor de ca-
2 da una de ellas, conforme consta del
3 certificado de cuenta de integración de
4 capital otorgado por el Banco del Paci-
5 fico.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
6 accionistas pagarán el setenta y cinco
7 por ciento del valor de cada una de las
8 acciones que han suscrito, en el plazo
9 de un año contado a partir de la ins-
10 cripción de esta escritura en el Regis-
11 tro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
12 pago será hecho en numerario o espe-
13 cie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMI-**
14 **NISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**
15 Los accionistas fundadores han resuelto
16 aprobar los siguientes artículos: **Artí-**
17 **culo Primero: Órgano Supremo.-** El Go-
18 bierno de la compañía corresponde a la
19 Junta General que constituye su órgano
20 supremo; **Artículo Segundo: Administra-**
21 **ción Social.-** La administración de la
22 compañía se ejecutará a través del Ge-
23 rente General y del Presidente de acuerdo
24 a los términos que se indican en el pre-
25 sente estatuto; **Artículo Tercero: Convo-**
26 **catorias a Junta General.-** Las convoca-
27 torias las efectuará el gerente general
28 y/o el presidente, por la prensa,

1 en uno de los diarios de mayor circula-
2 ción en el domicilio principal de la
3 compañía y con ocho días de anticipa-
4 ción, por lo menos, al fijado para cada
5 reunión. Las convocatorias deben expre-
6 sar el lugar, día, hora y objeto de la
7 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
8 **Universal.-** Las juntas generales uni-
9 versales se realizarán sin previa con-
10 vocatoria y en cualquier lugar dentro
11 del país siempre y cuando se hallare
12 presente la totalidad del capital so-
13 cial pagado. Las actas deberán ser fir-
14 madas por todos los accionistas bajo
15 sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
16 **Junta General Ordinaria y Extraordina-**
17 **ria.-** La junta general se reunirá ordi-
18 nariamente una vez al año dentro de los
19 tres meses posteriores a la finaliza-
20 ción del ejercicio económico de la com-
21 pañia, previa convocatoria efectuada
22 por el presidente y/o el gerente gene-
23 ral a los accionistas, por la prensa en
24 uno de los diarios de mayor circulación
25 en el domicilio principal de la compañ-
26 ía, con ocho días de anticipación por
27 lo menos al fijado para la reunión. En
28 las juntas generales ordinarias se co-



1 nocerá, discutirá y aprobará: Los in-
2 formes del representante legal, comisa-
3 rio, el Balance General, el Estado de
4 Pérdidas y Ganancias, el reparto de
5 utilidades líquidas, constitución de
6 reservas, proposiciones de los accio-
7 nistas y se efectuarán las elecciones
8 si es que corresponde hacerlas en ese
9 período, según el estatuto. La junta
10 general se reunirá extraordinariamente
11 en cualquier tiempo, previa la convoca-
12 toria del presidente y/o del gerente
13 general, por su iniciativa o a pedido
14 de un número de accionistas que repre-
15 sente por lo menos el veinticinco por
16 ciento del capital social. Las convoca-
17 torias deberán ser hechas en la misma
18 forma que las ordinarias; **Artículo Sex-**
19 **to: Quórum de Instalación.-** Para cons-
20 tituir quórum en una junta general, se
21 requiere si se trata de primera convo-
22 catoria de la concurrencia de un número
23 de accionistas que representen la mitad
24 del capital pagado. De no conseguirlo,
25 se hará una segunda convocatoria, la
26 misma que contendrá la advertencia de
27 que habrá quórum con el número de ac-
28 cionistas que concurrieren; **Artículo**

1 **Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los
2 acuerdos y resoluciones de la junta ge-
3 neral se tomarán por simple mayoría de
4 votos en relación al capital pagado
5 concurrente a la reunión, salvo aque-
6 llos casos en que la ley o este estatu-
7 to exigieren una mayor proporción;

8 **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las ac-
9 tas de junta general serán firmadas por
10 el presidente y el gerente general -
11 secretario, o por quienes hayan hecho
12 sus veces en la reunión y se elaborarán
13 de conformidad con el respectivo regla-
14 mento; **Artículo Noveno: Atribuciones de**

15 **la Junta General.-** Atribuciones de la
16 junta general: **a)** Elegir al gerente ge-
17 neral, presidente quienes durarán cinco
18 años en el ejercicio de sus funciones,
19 pudiendo ser relegidos indefinidamente;

20 **b)** Elegir un comisario principal y un
21 comisario suplente, quienes durarán
22 tres años en sus funciones; **c)** Aprobar
23 los estados financieros, los que de-
24 berán ser presentados con el informe
25 del comisario; **d)** Resolver acerca de la
26 distribución de los beneficios socia-
27 les; **e)** Acordar el aumento o disminu-
28 ción del capital social de la compañía;



1 **f)** Autorizar al gerente general o al
2 presidente la transferencia, enajena-
3 ción, gravamen a cualquier título de
4 los bienes inmuebles de propiedad de la
5 compañía; **g)** Acordar la disolución o
6 liquidación de la compañía antes del
7 plazo señalado o del prorrogado, en su
8 caso de conformidad con la Ley; **h)** Ele-
9 gir al liquidador principal y suplente;
10 **l)** Las demás contenidas en la ley y el
11 estatuto; **Artículo Décimo: Representa-**
12 **ción Legal, Judicial y Extrajudicial.-**
13 El gerente general y el presidente
14 ejercerán la representación legal, ju-
15 dicial y extrajudicial en forma indivi-
16 dual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad
18 pudiendo realizar a nombre de ella toda
19 clase de actos y contratos con excep-
20 ción de lo que fuere ajeno al contrato
21 social o de aquello que implique un
22 quebrantamiento al orden público y a
23 las normas legales vigentes; **Artículo**
24 **Décimo Primero: Disolución.-** La compañ-
25 ía se disolverá por las causas determi-
26 nadas en la Ley de Compañías; en tal
27 caso, entrará en liquidación, la que
28 estará a cargo del gerente general y

1 presidente hasta que la junta general
2 elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRAN-**
3 **SITORIA.-** Los accionistas fundadores
4 autorizan al Abogado a JOSE GREGORIO
5 SUAREZ MATOS, para realizar todas las
6 diligencias legales y administrativas,
7 para obtener la aprobación e inscrip-
8 ción de la escritura de constitución de
9 la compañía, incluyendo la obtención del
10 Registro Único de Contribuyentes. Agregue
11 señor Notario, el certificado de cuenta
12 de integración de capital otorgado por
13 el Banco respectivo. (Firmado).- **ABOGA-**
14 **DO JOSE GREGORIO SUAREZ MATOS.-** Registro
15 número ocho mil cuatrocientos veintiséis.
16 Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA**
17 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
18 registro, formando parte integrante de la
19 presente escritura pública, todos los
20 documentos habilitantes que se han con-
21 siderado pertinentes para dar la solem-
22 nidad que requiere el presente instru-
23 mento público.- Los otorgantes me pre-
24 sentaron sus respectivos documentos de
25 identificación personal.- Leída que les
26 fue la presente escritura pública de
27 principio a fin y en alta voz, por mí
28 el Notario a los intervinientes, éstos

DEPOSITO A PLAZO No. 261597124
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**
DINTELCAB ON LINE S.A.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
NIEVES BULGARIN YOLANDA MARIA Id No. 0914288857		\$ 100.00
RIVERA BARCO MARCO ANTONIO Id No. 0922831839		\$ 100.00
TOTAL:		\$ 200.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.25	2013-02-25
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

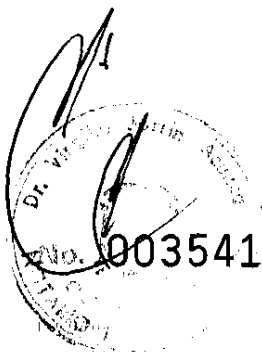
Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2013-01-25

p. Banco del Pacifico
 **BANCO DEL PACIFICO S.A.**
OFICINA PRINCIPAL
Jenny González Tomala
Firma Autorizada

gonzalez tomala jenny susana





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7479775
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ DIAZ MARITZA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2013 3:07:50 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DINTELCAB ON LINE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2013

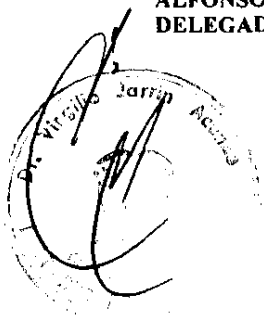
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



de conformidad con lo establecido en la Ley
Notarial, de 1997, y el Decreto No. 2356, de
Marzo de 1998, que establece el Reglamento
del 12 de febrero de 1998, y el Decreto No. 2356,
que establece el Reglamento del 12 de febrero de 1998,
documento original que se le ha exhibido.- Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil, *Mano* *8 mayo 30/2013*



Dr. Víctor Jerrín Acunzo
Dr. Víctor Jerrín Acunzo
Notario Público Titular
Guayaquil

C.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ASISTENTE

V4485V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DE PATER
RIVERA MANUEL MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
BARGO OLIVERA MARCO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

N. 092283163-9

CEDULA
092283163

ARTEFACTO DE IDENTIFICACIÓN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-8262
NÚMERO

0922831639
CÉDULA

RIVERA BARGO MARCO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
PRIMER CONGRESO
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
PRIMER CONGRESO
ZONA

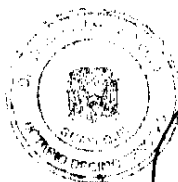
PRIMER CONGRESO DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se certifica que el ciudadano Manuel Rivera Bargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 092283163, de la parroquia Primer Congreso, cantón Guayas, provincia Guayas, sufragó en el Referendum y Consulta Popular del 7 de Mayo de 2011, en la zona Primer Congreso, expresando su voto en el documento original que se exhibe. Cuantía Guayas.



Dr. Virgilio Jarrin Acunso
Notario Público
Guayaquil

[Handwritten signature and stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA

PELLEROS Y NOMBRES
NOMBRES SURNAME
YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CIVIL MARCADO
CIVIL MARCADO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CONTRERAS GARAY
GARCIA CARLOS

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE SE LE REQUIERAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SEPTIEMBRE 1997 CANTON POPULAR 0185201

382-0063
NÚMERO

0914288867
CÉDULA

NIEVES BULGARIN YOLANDA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ATARAZANA
ZONA

Juan P. ...
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley
Organica, el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, el 28 de
Marzo de 1985, emitió la Orden de Servicio No. 286, de
Fecha 28 de Marzo de 1985, en la cual se designa al Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1985, en el cargo de Comandante en Jefe, para que proceda a
que conste en el expediente de la causa No. 100, de 1985, de acuerdo al
documento original que también se me exhibe.- Cuentia
Indeterminada.- Guayaquil, *Bueno 30/3/85*

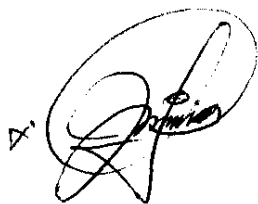
Enviado 30/2.013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1 la aprobaron en todas y cada una de sus
2 partes, se afirmaron, ratificaron y fir-
3 man en unidad de acto y conmigo, el Nota-
4 rio, de todo lo cual **DOY FE.-**

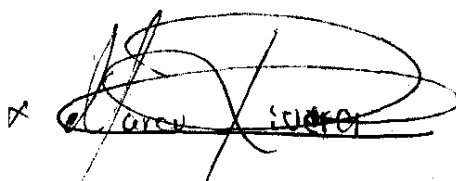


5
6
7
8 

10 **f) Sra. YOLANDA MARIA NIEVES BULGARIN**

11 **C.C. # 091428885-7**

12 **C.V. # 382-0003**

13
14 

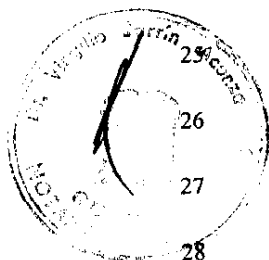
16 **f) Sr. MARCO ANTONIO RIVERA BARCO**

17 **C.C. # 092283183-9**

18 **C.V. # 397-0262**

20
21
22
23 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**

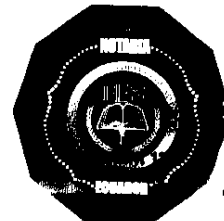
24 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000978 de fecha 18 de Febrero de 2013, emitida por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Enero de 2013.- Guayaquil, 20 de Febrero de 2013.



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

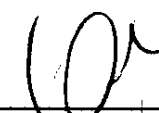
NUMERO DE REPERTORIO: 8.204
FECHA DE REPERTORIO: 21/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000978, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 18 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía DINTELCAB ON LINE S.A., de fojas 24.577 a 24.605, Registro Mercantil número 3.912.

ORDEN: 8204

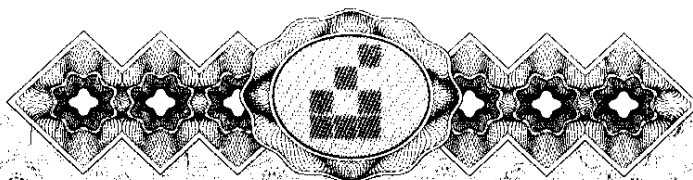



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0502272





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0006916

Guayaquil, 14 MAR 2013

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DINTELCAB ON LINE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm